



 Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana	Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija EMISORES DIFERENCIADOS: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y GOBIERNO CENTRAL.
Fecha de Vigencia SC: 27/05/2020	

EMISOR NACIONAL

- Sobre el Emisor:**
 Nombre de la Institución: Ministerio de Hacienda
 Dirección: Avenida México, #45, Gazebo, Santo Domingo, República Dominicana, Apartado Postal 1478
 Teléfono: 809-687-5131, extensión 2328/2030
 Correo Electrónico: mmartinez@creditopublico.gov.do Página Web: www.creditopublico.gov.do
- Representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:**
 Nombre: Jose Manuel Vicente
 Nacionalidad: Dominicano
 Puesto en la Institución: Ministro
- Tipo de Emisión:** Valores Domésticos de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda
- Garantías que respaldan el programa de emisiones, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (si aplica):** Garantía Soberana
- Base Legal:** Ley No. 494-06; Ley No. 348-21; Ley No. 345-21
- Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica):** -
- Características generales de los valores:**

Características Generales	Emisión
1 Denominación de los valores	Bonos
2 Monto Autorizado de acuerdo a la base legal	RDS284,079,393,319.00 o su equivalente en USD
3 Monto a ser colocado por la emisión	RDS32,000,000,000.00
4 Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal	RDS47,925,698,105.27
5 Moneda	DOP
6 Destinatario de los valores	Mercado primario a Participantes del Programa de Creadores de Mercado y en Mercado Secundario al público en general

8 Características específicas de los valores:

Características Específicas	Emisión 1
1 Valor Nominal	RDS100,000.00
2 Cantidad de Valores	300,000
3 Monto Mínimo de inversión	RDS1,000,000.00
4 Fecha de Inicio de Colocación	21 - septiembre - 2022
5 Fecha de vencimiento de los valores	23 - septiembre - 2029
6 Fecha de Emisión	23 - septiembre - 2022
7 Tasa de Interés	12.7500%
8 Base de Cálculo para el pago de los intereses	Actual/Actual
9 Fecha de Pago	23 de septiembre y 23 de marzo
10 Periodicidad del pago	Semestral
11 Forma de pago de interés y capital	Crédito a Cuenta
12 Agente de pago de los intereses y del capital	CEVALDOM
13 Amortización de capital	A vencimiento
14 Opción de redención anticipada	Artículo 10, Ley No. 348-21. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2022, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del sector público no financiero, que tengan como objetivo reducir el monto o el servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero. Párrafo I: Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público elaborados por el Ministerio de Hacienda. Párrafo II: Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar el Ministerio de Hacienda se encuentran la conversión, la consolidación y la compra anticipada de valores, entre otras. Párrafo III: Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria a los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación. Es decir, el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación. Párrafo IV: Para estos fines, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor PAR, según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros. Párrafo V: El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el medio para realizar estas operaciones. Párrafo VI: En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandado por el Ministerio de Hacienda, se aplicará el prorrateo entre las posturas de los tenedores. Párrafo VII: Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes en los casos que resulten necesarias, cuando se realicen algunas de las operaciones previstas en el presente artículo.
15 Representación de la emisión	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
16 Código Identificación de los Valores	A ser provisto por CEVALDOM
17 Procedimiento para la fijación de precio	Subasta o cualquier otro método aprobado por el Ministerio de Hacienda

18	Mecanismos centralizados de negociación para la colocación en el mercado primario	Subasta o cualquier otro método aprobado por el Ministerio de Hacienda
19	Mecanismos de negociación en el mercado secundario	Bursátil y/o extrabursátil
20	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM
21	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	N/A

Formalidades para entrega de la Documentación:

La documentación deberá ser entregada en idioma español; en un (1) original.

La firma del representante legal o apoderado general o especial constituido para tales efectos garantiza bajo su responsabilidad, que los datos contenidos en el presente formulario y toda la documentación presentada para la inscripción de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa de acuerdo al Art. 54 de la Ley del Mercado de Valores.



[Handwritten Signature]
Firma Representante Legal y Sello del Emisor

Representante legal o apoderado general o especial de la sociedad:

20/09/2022

Fecha

Anexos

Copia o Extracto de Ley, Resolución o Acta que autoriza la emisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Información sobre el emisor

Nombre de la Institución: *Indicar el nombre completo de la institución que emitirá la Oferta Pública de Valores.*
Dirección: *Indicar la dirección exacta donde está ubicada la institución.*
Teléfono: *Indicar el número telefónico de la institución.*
Correo Electrónico y Página Web: *Indicar el correo electrónico y la página web de la Institución.*

2. Representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:

Nombre: *Indicar el nombre completo del representante legal o apoderado especial de la institución.*
Nacionalidad: *Indicar la nacionalidad del representante legal o apoderado especial de la institución.*
Puesto en la Institución: *Indicar el puesto que ocupa en la institución el representante legal o apoderado especial.*

3. Tipo de Emisión *Indicar si la emisión está compuesta por valores de renta fija y qué tipo.*

4. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (Si aplica): *Indicar el o los tipos de garantías que respaldan la emisión, (quirografaria, hipotecaria, prendaria, etc) y la vigencia de las mismas.*

5. Base Legal: *Indicar la Ley, resolución o documento legal que autoriza a la institución a realizar la Oferta Pública de Valores.*

6. Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica): *Indicar el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura.*

7. Características Generales de los Valores

Denominación de los Valores: *Indicar el tipo de instrumento que a emitir.*
Monto Autorizado de acuerdo a la base legal: *Indicar el monto autorizado de acuerdo a lo establecido en la base legal.*
Monto a ser colocado por la emisión: *Indicar el monto que será colocado de la emisión.*
Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal: *Indicar el monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal.*
Moneda: *Indicar la moneda en la cual serán emitidos los valores.*
Destinatario de los valores: *Indicar el público al que se dirige la emisión.*

8. Características Específicas de los Valores

Valor Nominal: *Indicar el valor nominal de los valores que compone el programa de emisiones.*
Cantidad de Valores: *Indicar la cantidad de valores que componen la emisión.*
Monto Mínimo de inversión: *Indicar el monto mínimo de inversión.*
Fecha de Inicio de Colocación: *Indicar la fecha de colocación de los valores, es decir, la fecha en que se podrán los valores a disposición del público.*

Fecha de vencimiento de los valores:	<i>Indicar la fecha de vencimiento de los valores.</i>
Fecha de Emisión:	<i>Indicar la fecha de emisión de los valores.</i>
Tasa de Interés:	<i>Indicar la tasa de interés de los valores que va a generar el instrumento, especificando si será fija o variable y la moneda.</i>
Base de Cálculo para el pago de los intereses:	<i>Indicar la fórmula o base de cálculo del pago de interés.</i>
Fecha de pago:	<i>Indicar la fecha de pago periódica en que aplicarán los intereses.</i>
Periodicidad del pago:	<i>Indicar la periodicidad del pago de los intereses.</i>
Forma de pago de interés y capital:	<i>Indicar la forma de pago de interés y capital, es decir si será en efectivo, crédito a cuenta, etc.</i>
Agente de pago de los intereses y del capital:	<i>Indicar quién será el Agente de pago de intereses y del capital de los valores.</i>
Amortización de capital:	<i>Indicar si la emisión tendrá amortización periódica o el pago de capital será a vencimiento. En caso de amortización periódica, indicar periodicidad.</i>
Opción de redención anticipada:	<i>Indicar si la emisión o el Programa de Emisiones cuentan o no con opción de redención anticipada y el procedimiento para aplicarla.</i>
Representación de la emisión:	<i>Desmaterializada mediante anotaciones en cuenta.</i>
Código Identificación de los Valores:	<i>Indicar el código de identificación de los valores.</i>
Procedimiento de fijación de precios:	<i>Indicar el procedimiento de fijación del precio de la emisión: subasta o precio único, y modalidad de colocación primaria según aplique.</i>
Mecanismo centralizado de negociación para la colocación en el mercado primario:	<i>Indicar el mecanismo centralizado de negociación a través del cual se colocarán los valores en el mercado primario.</i>
Mecanismos de negociación mercado secundario:	<i>Indicar el mecanismo de negociación ya sea a través Mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.</i>
Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores:	<i>Indicar el nombre completo de la entidad que será la encargada de la custodia de los valores.</i>
Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general	<i>Indicar otras características principales relevantes sobre los valores que sean de interés para los inversionistas y el público en general.</i>
Firma Representante Legal y Sello del Emisor	<i>Plasmar la firma del representante legal y sello del emisor.</i>
Fecha:	<i>Indicar la fecha en la cual se ha firmado el formulario.</i>
Anexos:	<i>Como anexo a la solicitud de inscripción, se debe remitir la base legal que sustenta la emisión.</i>